

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI

ESTADO PARC No. 079-2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 06 de agosto de 2015.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	No. DE FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	IK6-14422X	LUIS ANGEL MARTINEZ CIFUENTES Y LUIS FERNANDO BERMEO ROA	4	05/08/15	PARC-844-15	<p>2.1. Correr traslado a la Sociedad titular del contrato de concesión No. IK6-14422X, del informe de fiscalización integral No. 13372 (ciclo 3) radicado por FONADE en la ANM el día 17 de octubre de 2014.</p> <p>2.2. Requerir al titular del contrato de concesión minera IK6-14422X bajo causal de caducidad – Artículo 112 del código de minas literal d) – para que allegue el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación y Pago de Regalías correspondientes al II trimestre de 2015, más los intereses que llegaren a causarse hasta el momento en que sea verificado el pago. De conformidad con el presente acto administrativo. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la</p>



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>causal que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 Ibídem.</p> <p>Parágrafo primero. La cancelación deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>Parágrafo segundo. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Parágrafo tercero. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>2.3. Requerir al titular del contrato de concesión minera IK6-14422X, bajo apremio de multa - Ley 685 de 2001 artículo 115, para allegue el Formato Básico Minero semestral de 2015. Lo anterior de conformidad con el presente acto administrativo. Por lo tanto se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 Ibídem.</p> <p>2.4. Oficiar a la Aseguradora Seguros del Estado, para que conozca el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 338</p>
--	--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						de mayo de 2014, Artículo Séptimo Parágrafo 1º, de la Agencia Nacional de Minería.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	IH3-08091	JORGE IVAN RAMIREZ VALENCIA - LUIS ENRIQUE OCHOA ESTRADA	4	05-08-15	PARC-845-15
3	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	KJ1-10241	CONSORCIO VIAL LIBERTADOR	3	05-08-15	PARC-846-15
4	AUTORIZACION	OFS-14501	CSS	2	05-08-15	PARC-847-
						<p>2.1. Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. IH3-08091, del Informe de Fiscalización Integral No. 9375 (ciclo 3) radicado por FONADE en la ANM el día 23 de septiembre de 2014.</p> <p>2.2. Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, a los beneficiarios del contrato de concesión No. IH3-08091, la presentación del Formato Básico Minero semestral 2015, conforme a lo señalado en el presente acto administrativo. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen la falta.</p> <p>2.3. Oficiar a Seguros del Estado S.A., para que conozca el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 338 del 30 de mayo de la Agencia Nacional de Minería, Artículo Séptimo, Parágrafo Primero: El acto administrativo de requerimiento previo de que tratan los artículos 287 y 288 de la ley 685 de 2001, deberá ser comunicado a la compañía de seguro correspondiente por parte de la Autoridad Minera que expida el respectivo acto administrativo.</p> <p>1. Requerir a la Sociedad CSS CONSTRUCTORES S. A.</p>



TEMPORAL		CONSTRUCTORES S.A.		15	<p>titular de la Autorización Temporal No. OFS-14501, copia de la licencia ambiental otorgada al proyecto. Conforme lo concluye y recomienda el numeral 4.1 del concepto técnico No. PARC-CALI-208-15, del 21 de julio de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para dar cumplimiento a lo requerido. 2. Informar a la Sociedad CSS CONSTRUCTORES S. A. titular de la Autorización Temporal No. OFS-14501, que una parte del área se encuentra en Zonas Micro focalizadas de Restitución de tierras. Conforme lo concluye el numeral 4.2 del concepto técnico No. PARC-CALI-208-15, del 21 de julio de 2015. 3. Informar a la Sociedad CSS CONSTRUCTORES S. A. titular de la Autorización Temporal No. OFS-14501, que se deben presentar informes semestrales de avance al momento de iniciar la explotación. Conforme lo concluye el numeral 4.3 del concepto técnico No. PARC-CALI-208-15, del 21 de julio de 2015. 4. Aprobar los formularios de declaración de regalías correspondiente a los trimestres I, II, III, IV del 2014 y I trimestre del 2015. Conforme lo concluye el numeral 4.4 del concepto técnico No. PARC-CALI-208-15, del 21 de julio de 2015. 5. Aprobar los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual correspondiente al 2014. Conforme lo concluye y recomienda el numeral 4.5 del concepto técnico No. PARC-CALI-208-15, del 21 de julio de 2015. 6. Informar a la Sociedad CSS CONSTRUCTORES S. A. titular de la Autorización Temporal No. OFS-14501, que se encuentra en la fecha para la presentación del</p>
----------	--	--------------------	--	----	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2) 5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>Formulario de declaración de Regalías correspondiente al II trimestre del 2015 y la presentación del Formulario Básico Minero Semestral. Conforme lo conluye y recomienda el numeral 4.7 del concepto técnico No. PARC-CALI-208-15, del 21 de julio de 2015.</p> <p>2.1 CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión No. GDK-09F de los Informes de Fiscalización Integral No. 9239 y 16045 radicados por FONADE en la ANM los días 22 de septiembre de 2014 y 2 de diciembre de 2014 respectivamente. 2.2. APROBAR la póliza de cumplimiento No. 01 DL018024 expedida por la compañía ASEGURADORA CONFIANZA, con una vigencia desde el 13 de abril de 2015 hasta el 26 de febrero de 2016, de conformidad con el Concepto Técnico PAR-CALI- 228- 2015 del 03 de Agosto de 2015.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2.3. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. GDK-09F, que debe abstenerse de adelantar actividades de Construcción y Montaje hasta tanto cuente con la respectiva Licencia Ambiental y el Programa de Trabajos y Obras- PTO aprobado por la Autoridad Minera. 2.4. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. GDK-09F, que el área del título minero presenta superposición con Bosques Secos del Patía, Incorporado el 15 de mayo de 2014, por lo anterior</p>
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	GDK-09F	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	4	05/08/2015	PARC-848-15



						deberá realizar los respectivos trámites ante la autoridad respectiva, de conformidad con lo señalado en los artículos 34, 35 y 36 de la Ley 685 de 2001.
						2.5. Respecto a los precitados trámites pendientes, es preciso informar que en este momento el Coordinador de Seguimiento y Control Zona Occidente, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a sus solicitudes de suspensión de obligaciones a través del Acto administrativo a que haya lugar.
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08242	NOLVER DE JESUS MINA BANGUERO Y ANA DELFA OCORO	3	05-08-15	PARC-849-15
						2.1. Correr traslado al titular del contrato de concesión No. ICQ-08242, del Informe de Fiscalización Integral No. 11961 (ciclo 3) radicado por FONADE en la ANM el día 23 de septiembre de 2014.
7	AUTORIZACION TEMPORAL	LLA-09161	Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca	3	05-08-15	PARC-850-15
						2.1. Correr traslado a la Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca, titular de la Autorización Temporal No.LLA-09161, del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control Informe PARCALI-060 del 13 de julio de 2015. 2.2. Aprobar la declaración en cerros de las regalías de los trimestres II, III y IV de 2011; I y III de 2012; I y II de 2013; I, II, III, IV de 2014 y I trimestre del año 2015, conforme a lo concluido en los numerales 2 y 3 del Concepto Técnico PAR-Cali-195-2015 del 13 de julio de 2015. 2.3. Requerir de acuerdo con lo concluido en los numerales 4, 5 y 6 del Concepto Técnico PAR-Cali-195-2015 del 13 de julio de 2015, el pago de los intereses causados, por el no pago oportuno de las regalías de los trimestres II de 2012 y trimestres III y IV de 2013. Por lo tanto, se concede el término de quince



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>(15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para dar cumplimiento a lo requerido.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La cancelación deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del Banco de Bogotá, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - con NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO SEGUNDO.- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO TERCERO.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>2.4. Aprobar los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2011, 2012, 2013 y 2014, de acuerdo con lo concluido en el numeral 7 del Concepto Técnico PAR-Cali-195-2015 del 13 de julio de 2015. 2.5. Requerir a la titular de la Autorización Temporal No.LLA-09161, la presentación del plano anexo a los Formatos Básicos Mineros anuales de 2011, 2012, 2013 y 2014, de acuerdo con lo concluido en el numeral 8 del Concepto Técnico PAR-Cali-195-2015 del 13 de julio de 2015. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para la presentación de lo requerido.</p> <p>2.6. Requerir al titular de la Autorización Temporal No.LLA-09161, el pago de los intereses causados, por el pago extemporáneo de la inspección de campo al área del título minero requerido y fijado en el Auto GTRC-0504-11</p>
--	--	--	--	--	--	---



							<p>del 03/11/2011, de acuerdo con lo concluido en el numeral 11 del Concepto Técnico PAR-Cali-195-2015 del 13 de julio de 2015. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para dar cumplimiento a lo requerido. 2.7. Aprobar el informe de avance del II semestre de 2013, conforme a lo concluido en el numeral 12 del Concepto Técnico PAR-Cali-195-2015 del 13 de julio de 2015. 2.8. Teniendo en cuenta lo requerido en Auto PARC-724-14 del 23 de septiembre de 2014 y lo concluido en el Concepto Técnico PAR-Cali-195-2015 del 13 de julio de 2015, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante acto administrativo, una vez proferido dicho acto se procederá con las requerimientos a que haya lugar. 2.9. Correr traslado a los titulares de la Autorización Temporal No. LLA-09161, del Concepto Técnico PAR-Cali-195-2015 del 13 de julio de 2015.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 06 de Agosto de 2015, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



JAVIER MAURICIO NARVÁEZ

Punto de Atención Regional Cali



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co